



Resolución Ministerial

Lima, 18 de Diciembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-124913-001 que contiene el Informe N° 707-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 359-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1 807 109,00 (Un millón ochocientos siete mil ciento nueve y 00/100 soles) del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de los pliegos Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, Gobierno Regional del Departamento de Piura y Ministerio de Defensa, para el financiamiento de prestaciones de servicios de salud como consecuencia de la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados acontecidos durante el año 2017;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitado, en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados mediante artículo 1 del mismo Decreto Supremo a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 359-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el acotado Decreto Supremo;



Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 359-2017-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 359-2017-EF, por el monto de S/ 1 807 109,00 (Un millón ochocientos siete mil ciento nueve y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central-MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005978	: Atención frente a lluvias y peligros asociados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	1 807 109,00
TOTAL EGRESOS	1 807 109,00
	=====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

